

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1364 de 2023

Carpeta Nº 3072 de 2022 — Comisión Especial de deporte

VICEPRESIDENTE

Elección

NUEVO RÉGIMEN SOCIETARIO PARA LAS INSTITUCIONES DEPORTIVAS

Modificación de los artículos 67 y 70 de la Ley N°17.292

AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO (Agesic)

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 2 de mayo de 2023

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Pedro Jisdonian.

Miembros: Señores Representantes Jorge Alvear González, Elsa Capillera, Omar Estévez, Alexandra Inzaurralde Guillen, Eduardo Lust Hitta, Carlos Reutor, Martín Tierno y Carlos Varela Nestier.

Invitados: Por la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), señores Dr. Esc. Gonzalo Sosa, Encargado de la Secretaría General y Letrada, y Nicolás Bianchi.

Secretario: Señor Gonzalo Legnani.

Prosecretario: Señora Gisela Losada.

=====II=====

SEÑOR PRESIDENTE (Pedro Jisdonian).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Corresponde ingresar al orden del día.

El primer punto refiere a la elección de vicepresidente.

SEÑOR REPRESENTANTE VARELA NESTIER (Carlos).- Propongo como vicepresidente al señor diputado Nino Medina.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

El segundo punto del orden del día tiene que ver con el nuevo régimen societario para las instituciones deportivas. Vamos a recibir a una delegación de la Agesic.

(Ingresa a sala una delegación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento, Agesic)

——La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), integrada por el doctor escribano Gonzalo Sosa, encargado de la Secretaría General y Letrada, y por el señor Nicolás Bianchi.

SEÑOR SOSA (Gonzalo).- Quiero agradecer esta convocatoria.

En la Agesic hemos trabajado desde 2018 con un aspecto puntual en lo que es la constitución de las SASD (Sociedades por Acciones Simplificadas Deportivas), digital.

Nuestra historia viene desde la ley de emprendedurismo, la Ley Nº 19.820, por la cual se nos asigna un rol de colaborar en la implantación de los procedimientos para la constitución y el registro digital de las SASD. En ese rol hemos trabajado.

Se trata de un rol bien específico que consiste -si mal no recuerdo- en asegurar los procesos de constitución y registro y, además, la interoperabilidad con los organismos tributarios a los efectos de obtener la información necesaria para dicho proceso de constitución.

En ese marco trabajamos oportunamente en la creación de una comisión establecida por el Decreto Nº 399 de 2019. Estos son elementos que ustedes ya conocen; simplemente, los estoy exponiendo a los efectos de que sepan cuál ha sido nuestro rol. A su vez, también trabajamos en la comisión que elaboró el Decreto Nº 399 de 2019.

¿Qué quiero explicitar con esto? Que nuestro rol, como Agesic, está del lado técnico de colaborar en este camino de digitalización de los procesos de creación y registro y no en el aspecto sustantivo vinculado con la aplicación de la ley de sociedades comerciales, la Ley Nº 17.292 o la Ley Nº 19.820.

Por lo tanto, según la ley, nuestro rol sigue siendo el mismo. En el caso de que se incorporen nuevos tipos de SASD al sistema, seguiremos colaborando de la misma forma establecida en la normativa vigente.

Estamos a disposición para responder sus consultas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con relación a lo que se viene desarrollando hasta ahora para el registro de las SASD, ¿cuál ha sido la experiencia que han tenido? ¿Han tenido alguna dificultad o fue un procedimiento que se dio como previeron ustedes?

Básicamente, lo pregunto para saber en lo que se ha innovado cómo ha resultado en la práctica.

SEÑOR SOSA (Gonzalo).- Desde el punto de vista jurídico -sobre todo, cuando normas nuevas se sustentan en normas ya existentes desde hace tantos años como la Ley Nº 16.060, en este caso puntual, cuando se hace referencia a algunos aspectos particulares como el régimen de las sociedades anónimas-, nuestro trabajo se centró en la compatibilización de la normativa. Ese también fue un desafío que tuvimos que afrontar en su momento, inclusive, cuando colaboramos en la redacción del decreto. La idea era que estos aspectos más flexibles de las Sociedades por Acciones Simplificadas Deportivas ingresaran en la regulación de las sociedades comerciales, según la Ley Nº 16.060, y el rol de algunos organismos muy fuertes en las sociedades anónimas que claramente no tienen la misma fuerza en las Sociedades por Acciones Simplificadas, como la donación, salvo en algunos aspectos puntuales.

Entonces, desde el punto de vista normativo, ese trabajo -por lo menos desde lo jurídico- se puede destacar.

La participación de distintos organismos en los comités de reglamentación -en los que trabajamos- ayudó a despejar muchas de las dudas normativas.

SEÑOR BIANCHI (Nicolás).- Como dijo el doctor Gonzalo Sosa, fue un proceso muy largo en el que intervinieron muchos actores, algunos con una madurez distinta.

En mi caso, puedo aportar elementos sobre la digitalización de ese proceso ya que fue lo sustancial, más allá de lo normativo. Me refiero a la adopción de una herramienta tecnológica digital para la inscripción de las personas, que fue adoptada por la organización en un proceso largo. Y eso fue lo que cambió un poco la lógica del registro, de realmente registrarse en una herramienta digital con la posibilidad de automatizar determinados controles, de sumar a los funcionarios de la organización.

Creo que haber contado con organismos como DGI, BPS, la AIN (Auditoría Interna de la Nación) fue un plus porque ellos también están en otro proceso distinto a la Dirección General de Registro y sumaron para que esto se pueda implementar con mayor rapidez o más confianza.

Desde la Agencia se hizo el gerenciamiento del proyecto y la contratación de los proveedores que llevaron adelante el proceso junto con los técnicos de cada una de las organizaciones.

Fue un proceso en el que vimos mejoras -simplificación, optimización de pasos, mejores tiempos en la concreción de actividades- y la organización lo fue adoptando bastante bien.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Tienen un número aproximado de cuántas sociedades deportivas hay registradas actualmente?

SEÑOR BIANCHI (Nicolás).- No; lo tenemos que conseguir. Aproximadamente, hay doscientas sociedades desde que arrancó el proyecto. Lo digital convive con lo presencial, que se va adoptando con los días, y la adopción del canal digital como medio válido también es un desafío en una organización que está acostumbrada a lo presencial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Actualmente, ¿el ingreso se hace solo digital o también se hace presencial?

SEÑOR BIANCHI (Nicolás).- Convive con lo presencial. Cuando se llega al lugar, tratamos de que se tome el canal digital.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Este es un tema del que no estoy demasiado al tanto. Existe el registro de sociedades en la Dirección General de Registros y ustedes tienen otra Dirección. No entiendo bien cuál es la competencia de una y otra. ¿Las sociedades no se inscriben en la Dirección General de Registro?

SEÑOR SOSA (Gonzalo).- Como decía Nicolás, nuestro rol es colaborar en la creación de un canal digital que habilite el registro de estos tipos sociales. La Sociedad por Acciones Simplificadas Deportivas tiene un proceso simplificado -en definitiva- de creación que la constituye como persona jurídica en el momento de la suscripción de su contrato y finaliza con su proceso de constitución con la inscripción a la Dirección General de Registros.

Colaboramos en ese proceso a los efectos de que se pueda hacer por un canal digital porque hasta la creación del canal digital este tipo de sociedad y otros tipos de sociedad previstos en la Ley Nº 16.060 requerían de esa inscripción presencial, de que el escribano vaya a hacer esa inscripción.

Entonces, nosotros no tenemos un registro diferente, simplemente, colaboramos en ese proceso de digitalización de la inscripción y registro de este tipo de sociedades.

También comentaba la participación de los organismos. Como decía Nicolás, participó la DGI, el MEF, la AIN, el Registro Nacional de Comercio porque son los encargados de los trámites sustantivos, ya sea para que las sociedades puedan desarrollar su actividad comercial dentro del marco de la legalidad o para la adquisición del tipo social correspondiente.

En el caso de las sociedades anónimas participa la Auditoría Interna de la Nación porque requiere la aprobación previa, después la inscripción en la Dirección General de Registro y, finalmente, las publicaciones. En el caso de las SASD no tenemos ni Auditoría Interna de la Nación ni publicaciones, tenemos simplemente inscripción en el Registro Nacional de Comercio. En ese proceso es en el que estuvimos trabajando.

Después, hay otros requisitos adicionales en la Ley Nº 17.292 -que ustedes habrán valorado-, vinculados a la inscripción en la Secretaría Nacional del Deporte, que hacen a otros aspectos que no tienen que ver con el proceso de regular la constitución.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más consultas, agradecemos su comparecencia.

(Se retira de sala la delegación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento, Agesic)

——Tenemos el listado de asuntos a estudio de la Comisión, y más allá de este que todavía hay varias delegaciones que no han contestado y nos resta recibir, hay dos más. Uno es el proyecto titulado "Departamento Capital del Surf Uruguayo. Se declara al departamento de Rocha", sobre el que en su momento vino a exponer el diputado Corbo.

Me gustaría saber si es necesario invitar a alguien más, y si no es así, podemos integrarlo al orden del día para considerar y votar.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Respecto al otro proyecto, relativo al Día Nacional del Automovilismo Deportivo que presentamos el año pasado, vamos a solicitar a Secretaría que cite a la Fundación Gonzalo Rodríguez, al Club Uruguayo de Rally, a la Asociación Uruguaya de Volantes, a la Federación Uruguaya de Karting, y también a la asociación de automóviles clásicos y sport del Uruguay para que puedan exponer sobre lo que significa para el deporte la actividad automovilística.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

